

## PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR REVISIÓN DE TRABAJOS PARA OBTENER EL GRADO EN EL PROGRAMA ITHENTICATE

Considerando que, de acuerdo con el Artículo 21 del Reglamento General de Exámenes de la UNAM, cuando las personas egresadas de la UNAM se gradúan con un trabajo escrito, éste debe “elaborarse bajo un criterio de autoría original, integridad y honestidad académica, garantizando el reconocimiento y protección de la autoría intelectual, así como el compromiso social y ético universitario”, así como suscribir “la protesta universitaria de integridad y honestidad académica y profesional” (Artículo 35), y con base en el mismo Artículo 21, que establece que el contenido de los trabajos de graduación “deberá verificarse a través de herramientas tecnológicas, bajo los criterios que establezcan los consejos técnicos y comités académicos según corresponda”,<sup>1</sup> el Comité Académico del Programa de Maestría y Doctorado en Historia acordó en su 6a sesión ordinaria del año 2024, llevada a cabo el 8 de mayo de 2024 en la Unidad de Posgrado, Ciudad Universitaria, Cd. Mx., el procedimiento para revisión de trabajos de graduación en el programa iThenticate.

I.- El(la) tutor(a)/tutor(a) principal deberá presentar la solicitud de revisión del borrador final del trabajo para obtener el grado, antes de emitir su voto.

- a) Para ello, deberá enviar un correo electrónico al(a) coordinador(a) del Programa con copia al(a) secretario(a) auxiliar del Programa en el cual solicite realizar el diagnóstico en el programa iThenticate del trabajo para obtener el grado (ver nombres y correos en el directorio de la coordinación: <https://historia.posgrado.unam.mx/directorio-de-lacoordinacion-ubicacion-y-horarios-de-atencion/>).
- b) En dicho correo deberá adjuntar el trabajo para obtener el grado en formato Word, en un solo archivo.

2.- El(La) secretario(a) auxiliar del Programa, correrá el archivo Word del trabajo para obtener el grado en el programa iThenticate y enviará el reporte generado al(a) tutor(a)/tutor(a) principal, al(a) coordinador(a) del Programa y al(a) alumno(a).

- a) El programa se utilizará con la configuración predeterminada.

---

<sup>1</sup> Reglamento General de Exámenes de la UNAM  
<https://www.abogadogeneral.unam.mx:8443/legislacion/view/29> [Consulta: 30 de abril de 2024].

b) Se incluirán las referencias –bibliográficas, hemerográficas, documentales, etc.–, así como las citas textuales, por lo que éstas últimas deberán estar debidamente referidas.

3.- Puesto que, de acuerdo con los incisos b) y c) de la Norma 44 de las Normas operativas del Programa,<sup>2</sup> el/la tutor(a)/ tutor(a) principal tiene la función de dirigir y supervisar el trabajo de graduación del/la alumno(a) para obtener el grado, y, por tanto, es quien mejor conoce el trabajo en cuestión después del/ de la alumno(a), es quien deberá interpretar el diagnóstico.

4.- En caso de que, a juicio del(la) tutor(a)/ tutor(a) principal, el diagnóstico indique algún caso de similitud que dé indicios de plagio, autoplagio o manejo inadecuado de fuentes, el asunto se someterá a la consideración del Comité Académico y en caso necesario a las instancias universitarias competentes, quienes determinarán si se ha incurrido en alguna falta a la integridad académica.

5.- Es responsabilidad del(a) alumno(a) revisar el reporte con su tutor y corregir las inconsistencias, y es responsabilidad del tutor(a)/tutor(a) principal revisar que lo haya hecho. La coordinación del Programa solamente revisa el trabajo en el programa iThenticate y comparte el reporte.

6.- Solamente cuando el asunto haya sido turnado al Comité Académico, el trabajo deberá someterse a una segunda y última revisión. Esta se hará antes de que el trabajo se entregue al sínodo, por lo cual, antes de emitir los votos, deberán de estar subsanadas las inconsistencias detectadas en el primer reporte. El reporte generado por esta última revisión se compartirá con el tutor(a)/tutor(a) principal, con el(la) coordinador(a) del Programa y con el resto del sínodo del(a) alumno(a). La cuenta iThenticate de la Universidad Nacional Autónoma de México dispone de un número limitado de trabajos a analizar, de modo que no es posible revisar los trabajos en más ocasiones de las previstas por este procedimiento.

Cualquier duda adicional, comentario o asunto no contemplado, en cualquier momento puede contactar a la coordinación del Programa.

---

<sup>2</sup> Normas operativas del Programa de Posgrado de Historia,  
<https://historia.posgrado.unam.mx/wpcontent/uploads/2021/12/Normas-operativas-del-Programa-de-Posgrado-en-Historia.pdf> [Consulta: 30 de abril de 2024]

Cualquier asunto no contemplado en este procedimiento será resuelto por el Comité Académico del Programa.

Transitorio: La aplicación de este procedimiento piloto tiene una vigencia de 6 meses a partir de su publicación en la página web del programa, el día lunes 13 de mayo de 2024.